



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA



Olivia Flores

15:29

Recibido Oficialia



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA
PRESENTE. -

La suscrita Licenciada **EMMA GUADALUPE FÉLIX RIVERA**, Auditora Superior del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3, 8 fracción VII, 19 y 22 fracciones IX y XXVI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, mediante el presente escrito, en aras de otorgar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

***Artículo 53.** Para dar cumplimiento a sus atribuciones en materia de revisión y fiscalización de cuentas públicas, el Congreso del Estado se apoyará en el órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado, quien tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.*

.....
La Auditoría Superior del Estado tendrá a su cargo:

.....
Entregar al Congreso del Estado por medio de la Comisión de Fiscalización, el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, el Informe General del Resultado, así como los Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, los cuales se someterán a la consideración del Pleno del Congreso. El Informe General, y los Informes Individuales serán de carácter público y tendrán el contenido que determine la ley, los Informes Individuales incluirán como mínimo el dictamen de su revisión, un apartado específico con



las acciones que, derivado de la revisión y fiscalización, la Auditoría Superior del Estado haya realizado, así como las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, los entes fiscalizados hayan presentado sobre las mismas. Una vez presentado el Informe General del Resultado, así como los Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, en un plazo no mayor a 30 días naturales y no menor a 20 días naturales, se citará al Auditor Superior del Estado, para comparecer ante el pleno del Congreso, con respecto a la información presentada en dicho informe.

Énfasis añadido

Y, considerando que por Acuerdo número 55 emitido el día 17 del mes y año en curso, por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, en su Resolutivo Primero expresó "... Se determina suspender la comparecencia de la Titular de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, por consecuencia de los efectos graves que produce el virus del COVID 19 en las personas..."; acudo de forma escrita a efecto de atender lo dispuesto por el citado artículo 53 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 19 y 22 fracción XXVI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en relación al contenido de los Informes General Ejecutivo e Informes Individuales del resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2018, presentados por conducto de la Comisión de Fiscalización el pasado 19 de febrero.



El PAAVI -Programa Anual de Auditorías, Visitas Inspecciones- 2019 comprendió la realización de 44 auditorías financieras, una financiera con enfoque al desempeño y 8 auditorías de desempeño; adicionalmente, 19 análisis de endeudamiento, 18 evaluaciones de desempeño municipal y 8 revisiones de matriz de indicadores para resultados, así como 28 auditorías específicas derivadas de denuncia o acuerdo del Pleno de la Legislatura. Generando lo anterior un total de 126 productos relacionados directamente con la labor de revisión y fiscalización de recursos públicos.

En el PAAVI 2019 la muestra auditada se integró de la manera siguiente:

De las 8 auditorías sobre el desempeño:
En relación a la situación financiera, de un universo seleccionado de \$33,708'664,595.16 se tomó como muestra un importe de \$28,938'567,466.80 lo que constituyó el 85.85% del referido universo seleccionado.

En el rubro de ingresos, de un universo seleccionado por el orden de los \$57,801'520,370.18 se consideró una muestra de \$51,207'120,264.70, es decir que se auditó un porcentaje de 88.59%.

En el egreso, de un universo seleccionado de \$26,427'318,967.82 se determinó una muestra de \$15,763'219,247.72 que constituye el 59.65% auditado conforme al citado universo seleccionado.



De lo anterior, el resumen de resultados obtenidos es el siguiente:

De las 44 auditorías financieras y 1 financiera con enfoque al desempeño:

7,418 resultados, de los cuales,

3,258 fueron sin observación,

809 con observación solventada durante la ejecución de la auditoría,

3,351 con observación.

De las 8 auditorías sobre el desempeño:

125 resultados,

23 sin observación,

5 con observación solventada durante la ejecución de la auditoría,

97 con observación.

Los mencionados resultados con observación dieron lugar a acciones derivadas en el orden siguiente:

De los 3,351 resultados en auditoría financiera se emitieron:



140 recomendaciones,

importe que se conforma de la manera siguiente.

1 solicitud de aclaración,

117 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal,

del Estado de Sinaloa, es de \$76'316,629.05.

3,086 Promociones de Responsabilidad Administrativa,

864 Pliegos de Observaciones. de a: \$296'048,309.27.

De los 97 resultados con observación en auditorías sobre el desempeño, se tiene un total de:

176 recomendaciones de las cuales, \$23'302,727.57.

41 son en relación a la eficacia, \$5'750,274.36.

116 a la eficiencia,

De esta suma es oportuno señalar el importe que resultó recuperado

18 en economía, ón de las auditorías -como resultado de las observaciones

Y en total el que asciende a:

1 competencia de los actores.

Como resultado de las determinaciones en cantidad líquida por presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública, se determinó como recuperaciones probables un total de:

\$492'824,065.62



INFORMES INDIVIDUALES

Importe que se conforma de la manera siguiente:

La cantidad que suman los pliegos de observaciones formulados al Gobierno del Estado de Sinaloa, es de: \$76'316,629.05.

En municipios el importe asciende a: \$296'048,009.27.

Para los entes estatales, la suma de: \$91'406,425.37.

Los entes municipales, un monto de: \$23'302,727.57.

Respecto a Fideicomisos, la cantidad de: \$5'750,274.36.

De igual forma es oportuno señalar el importe que resultó recuperado durante la ejecución de las auditorías -como resultado de las observaciones formuladas- el cual asciende a:

\$1,157'460,935.01



INFORMES INDIVIDUALES

Los Informes Individuales formulados al Gobierno del Estado de Sinaloa, correspondientes a 9 auditorías financieras, realizadas al Poder Ejecutivo y sus dependencias –Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Turismo, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Secretaría de Seguridad Pública -; al Poder Legislativo y al Poder Judicial, dieron lugar a diversas observaciones entre las que destacan:

- Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma.
- Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa.
- Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.
- Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.
- Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.
- Debilidades de control interno de la entidad.

En los 10 Informes Individuales de Auditoría Financiera formulados a entes estatales –Colegio de Bachilleres, Colegio de Educación Profesional Técnica, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, Instituto Electoral, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación, Instituto Sinaloense de Cultura, Instituto Sinaloense de la



Infraestructura Física Educativa, Servicios de Salud, Universidad Autónoma de Occidente y Universidad Autónoma todos del Estado de Sinaloa-, sobresalen las observaciones siguientes:

- Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.
- Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.
- Se detectaron cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa.
- Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.
- Pagos improcedentes o en exceso
- Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados
- Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.
- Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.
- Debilidades de control interno de la entidad.

En los informes individuales de auditoría financiera a los 18 municipios del Estado -Ahome, El Fuerte, Choix, Badiraguato, Angostura, Sinaloa, Mocorito, Guasave, Salvador Alvarado, Culiacán, Elota, Cosalá, Mazatlán, Concordia, San Ignacio, Rosario, Escuinapa- y de la auditoría financiera con enfoque al desempeño practicada a Navolato, se advierte principalmente lo siguiente:



- Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.
- Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.
- Pagos improcedentes o en exceso.
- Descuentos en los cobros de ingresos sin autorización o justificación.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa.
- Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.
- Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.
- Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.
- Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.
- Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación de información financiera.
- Debilidades de control interno de la entidad.

Los 6 Informes Individuales de auditoría financiera a los entes municipales – Juntas de Agua Potable de Ahome, Culiacán, Mazatlán, Guasave, Navolato y Rosario, destacan las observaciones siguientes:

- Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.
- Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa.
- Pagos improcedentes o en exceso.
- Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.



- Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.
- Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.
- Debilidades de control interno de la entidad.
- Inadecuado ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario.

En dos Informes Individuales de auditoría financiera a los Fideicomisos Autopista Benito Juárez y Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa (FOFAE), sobresale lo siguiente:

- Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.
- Pagos improcedentes o en exceso.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa.
- Deficiente integración y control de expedientes administrativos.
- Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.
- Debilidades de control interno de la entidad.

En 8 auditorías sobre el desempeño realizadas a los Programas –Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Planeación y Conducción de la Política de Ingresos, Apoyo a Migrantes, Atracción de Inversión Nacional y Extranjera, Defensoría Pública Gratuita, Deporte de Alto Rendimiento Puro Sinaloa, Servicios Descentralizados para la Educación de los Adultos y Programa de Vivienda del Instituto de Vivienda del municipio de Culiacán-, sobresalen las observaciones siguientes:

- Objetivo(s) y/o meta(s) del Programa presupuestario que no lograron alcanzarse.
- Deficiente funcionamiento/operación del Programa presupuestario.
- Inadecuada rendición de cuentas del Programa presupuestario.



Las Evaluaciones al desempeño municipal, presentaron principalmente los resultados siguientes:

- De acuerdo con el Índice Global de Desempeño Financiero, 13 de los 18 municipios presentan un nivel de bajo a crítico (con excepción de Ahome, Mazatlán, Elota, San Ignacio y Salvador Alvarado).
- Los municipios de Ahome, Mazatlán y Elota ocuparon los primeros tres lugares en desempeño financiero, respectivamente.
- 11 de 18 municipios tienen una alta dependencia de los recursos públicos federales (con excepción de Culiacán, Mazatlán, Ahome, Guasave, Navolato, Salvador Alvarado y Angostura).
- San Ignacio, Sinaloa y Choix fueron los municipios que destinaron mayores recursos a la inversión pública productiva.

En lo que respecta a las Revisiones de Matriz de Indicadores para Resultados, se advierte preponderantemente:

- Es inadecuado el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios.
- No se hace una correcta definición del problema que atiende los programas presupuestarios.
- La alineación de los programas presupuestarios a los objetivos establecidos en los documentos de la planeación del desarrollo, no se establece con claridad.
- Son insuficientes las fichas técnicas de los indicadores.



DETERMINACIÓN TÉCNICA DE LA APROBACIÓN O NO DE LA CUENTA PÚBLICA, CONFORME A LA MATRIZ DE CALIFICACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

La cuenta pública de Gobierno del Estado de Sinaloa 2018 – Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial- obtuvo calificación aprobatoria.

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA.

Fue aprobatoria para:

Culiacán, Mazatlán, Ahome, Elota, Escuinapa, Mocorito, Salvador Alvarado, Rosario, Sinaloa, Badiraguato y San Ignacio.

No aprobatoria para:

El Fuerte, Navolato, Concordia, Choix, Guasave, Angostura y Cosalá.



En cuanto a los **ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES** auditados se determinó el cumplimiento o incumplimiento de disposiciones normativas, resultando lo siguiente:

Cumplieron: Colegio de Bachilleres, Colegio de Educación Profesional Técnica, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, Instituto Electoral, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación, Instituto Sinaloense de Cultura, Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, Universidad Autónoma de Occidente y Universidad Autónoma todos del Estado de Sinaloa.

No cumplieron: Servicios de Salud de Sinaloa.

Respecto a los Fideicomisos Autopista Benito Juárez y FOFAE, ambos cumplieron con las disposiciones normativas aplicables.

En lo que hace a los entes públicos municipales Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, cumplieron las de Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave; no cumplieron, Navolato y Rosario.



En cuanto a los **ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES** auditados se determinó el cumplimiento o incumplimiento de disposiciones normativas, resultando lo siguiente:

Cumplieron: Colegio de Bachilleres, Colegio de Educación Profesional Técnica, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, Instituto Electoral, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación, Instituto Sinaloense de Cultura, Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, Universidad Autónoma de Occidente y Universidad Autónoma todos del Estado de Sinaloa.

No cumplieron: Servicios de Salud de Sinaloa.

Respecto a los Fideicomisos Autopista Benito Juárez y FOFAE, ambos cumplieron con las disposiciones normativas aplicables.

En lo que hace a los entes públicos municipales Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, cumplieron las de Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave; no cumplieron, Navolato y Rosario.



AUDITORÍAS ESPECÍFICAS

En el Informe General Ejecutivo presentado se hizo referencia igualmente a las 28 auditorías específicas derivadas de denuncias o acuerdos del Pleno del Congreso del Estado, cuyos informes de resultados ya fueron presentados por conducto de la Comisión de Fiscalización y cuyas acciones resultantes se encuentran en trámite ante la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; mismas a las que se hace referencia para mayor ilustración:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- Proceso de adjudicación de contratos de obra pública, ejercicios 2014 y 2015.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

-Otorgamiento de CEPROFIES, ejercicios 2017 y 2018.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- Procedimiento de adquisición de colchones para las familias afectadas por la tormenta 19-e, septiembre-octubre de 2018.

CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

-Ejercicio de recursos públicos de enero a septiembre de 2018.



AUDITORÍAS ESPECÍFICAS

En el Informe General Ejecutivo presentado se hizo referencia igualmente a las 28 auditorías específicas derivadas de denuncias o acuerdos del Pleno del Congreso del Estado, cuyos informes de resultados ya fueron presentados por conducto de la Comisión de Fiscalización y cuyas acciones resultantes se encuentran en trámite ante la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; mismas a las que se hace referencia para mayor ilustración:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- Proceso de adjudicación de contratos de obra pública, ejercicios 2014 y 2015.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

-Otorgamiento de CEPROFIES, ejercicios 2017 y 2018.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- Procedimiento de adquisición de colchones para las familias afectadas por la tormenta 19-e, septiembre-octubre de 2018.

CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

-Ejercicio de recursos públicos de enero a septiembre de 2018.



MUNICIPIO DE EL FUERTE

-Gastos de arrendamiento de maquinaria del ejercicio 2017 y revisión de la cuenta de bancos del mismo periodo.

MUNICIPIO DE EL FUERTE

-Revisión de 18 obras por diversos señalamientos, ejercicio 2017.

MUNICIPIO DE ESCUINAPA

-Revisión de presuntos hechos irregulares en el uso de recursos públicos entre otros señalamientos, del primero de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018.

MUNICIPIO DE MOCORITO

-Otorgamiento del financiamiento municipal correspondiente al Partido Revolucionario Institucional, en el periodo diciembre de 2015 y los meses de abril a diciembre de 2016.

MUNICIPIO DE ANGOSTURA

-Otorgamiento del financiamiento municipal correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2018.



MUNICIPIO DE GUASAVE

-Otorgamiento del financiamiento municipal correspondiente al Partido Revolucionario Institucional, en el mes de noviembre de 2015 y los meses de abril a diciembre de 2016.

MUNICIPIO DE GUASAVE

-Otorgamiento del financiamiento municipal correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, durante los meses de agosto a diciembre de 2015 y enero a diciembre de 2016.

MUNICIPIO DE GUASAVE

-Otorgamiento del financiamiento municipal correspondiente al Partido Acción Nacional, durante los meses de junio a diciembre de 2016.

MUNICIPIO DE SINALOA

-Otorgamiento del financiamiento municipal correspondiente al Partido Revolucionario Institucional, durante los meses de febrero de 2014 a diciembre de 2016.

MUNICIPIO DE EL FUERTE

-Otorgamiento del financiamiento municipal correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, durante los ejercicios 2015 y 2016.



MUNICIPIO DE CHOIX

-Otorgamiento del financiamiento municipal correspondiente al Partido Revolucionario Institucional, durante los meses de febrero a agosto de 2017.

MUNICIPIO DE CHOIX

-Otorgamiento del financiamiento municipal correspondiente al Partido de la Revolución Democrática, durante los meses de abril a diciembre de 2017 y enero a agosto de 2018.

MUNICIPIO DE CHOIX

-Otorgamiento del financiamiento municipal correspondiente al Partido Acción Nacional, durante los meses de febrero a diciembre de 2017.

MUNICIPIO DE CHOIX

-Otorgamiento del financiamiento municipal correspondiente al Partido Acción Nacional, durante los meses de enero a diciembre de 2018.

MUNICIPIO DE COSALÁ

-Otorgamiento del financiamiento municipal correspondiente al Partido Revolucionario Institucional, durante los meses de octubre a diciembre de 2016 y de enero a agosto de 2017.



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE BADIRAGUATO

-Gestión Financiera del Instituto en lo relativo al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, ejercicio 2017.

JUNTA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE AHOME

-Gestión Financiera de la Junta, ejercicios 2014 al 31 de octubre de 2018.

MUNICIPIO DE MAZATLÁN

-Fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal ejercicios 2017 y 2018.

MUNICIPIO DE MAZATLÁN

-Revisión de Contratos de Obra Pública ejercicios 2014 a 2016.

CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

-Revisión de gastos de gestoría social de octubre a diciembre de 2018.

MUNICIPIO DE AHOME

-Revisión de pagos por jubilación, ejercicios 2017 y 2018.



MUNICIPIO DE AHOME al Servicio del Estado de Sinaloa

-Revisión de la adquisición del servicio de arrendamiento financiero de vehículos y unidades móviles médicas, ejercicio 2019.

MUNICIPIO DE AHOME al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa

-Revisión de la entrega de apoyos sociales, ejercicios 2018 y 2019.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa

-Revisión de la entrega de apoyos sociales, ejercicios 2018 y 2019.

Es relevante expresar que el Informe General Ejecutivo de referencia contiene un apartado denominado sugerencias al Congreso del Estado para modificar disposiciones legales, en el que se presentan propuestas de reformas legislativas en cinco ordenamientos jurídicos, a saber:

- **Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa**
Artículos 35 fracción II, tercer párrafo
El citado artículo establece la limitante de que lo recaudado por concepto de Impuesto Predial Rustico, no pueda destinarse a rubros como combustibles, lubricantes, salarios de personal administrativo u operativo del Ayuntamiento, bonos, gratificaciones o compensaciones. Resulta necesario reformar este precepto para que se eliminen dentro de las citadas limitantes, los rubros de combustibles y lubricantes. De igual forma agregar que se puede utilizar dicho recurso no únicamente para la adquisición de bienes destinados para la prestación de un servicio público sino también para el mantenimiento de los bienes adquiridos. Asimismo agregar que dicho recurso se pueda utilizar para la prestación de servicios públicos y que no quede acotado a la adquisición de bienes.



- **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa**
Artículo 198
Se sugiere se reforme el artículo sustituyendo el punto final por una coma y añadir lo siguiente: “, lo cual no será aplicable en el caso de que existan Contratos Colectivos de Trabajo que regulen las relaciones entre los trabajadores y el Estado, y en dichos contratos se establezca como prestación a cargo del presupuesto estatal el pago de la nómina del personal comisionado al Sindicato.”

- **Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa**
Artículo 112
Se sugiere se reforme el artículo sustituyendo el punto final por una coma y añadir lo siguiente: “, lo cual no será aplicable en el caso de que existan Contratos Colectivos de Trabajo que regulen las relaciones entre los trabajadores y el Ayuntamiento, y en dichos contratos se establezca como prestación a cargo del presupuesto municipal el pago de la nómina del personal comisionado al Sindicato.”

- **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa**
Se sugiere la adición de un apartado de la Ley; así como la expedición de lineamientos, para efecto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que establece que, ningún servidor público del Estado o de los Municipios que tengan a su cargo el manejo de caudales públicos entrará a ejercer sus funciones sin haberlo caucionado suficientemente.
En razón de que, la actual Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, no hace referencia alguna sobre cómo se garantizara tal requisito.

- **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa**
Artículo 62
Se sugiere se reforme el artículo para dar claridad respecto a la forma y monto para garantizar el otorgamiento de la garantía para el ejercicio de sus funciones respecto del Tesorero y todos aquellos que tengan a su cargo el manejo de fondos municipales.

De todo lo anterior, y aun cuando el importe que se señala como recuperaciones probables es similar al presentado como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2017, resulta obligado expresar que existen marcadas diferencias entre los mencionados resultados y los que corresponden a la Cuenta Pública 2018, ello en razón del aumento que representó la muestra auditada, los resultados también superan en número



a los de la Cuenta Pública 2017; de igual manera es relevante mencionar la atención oportuna de los entes a los requerimientos de información y documentación así como la justificación de los señalamientos formulados durante la ejecución de las auditorías, lo que originó que el importe del rubro denominado recuperaciones operadas -mismo que comprende las cantidades efectivamente resarcidas y/o acreditadas- alcanzara el importe de \$1,157'460,935.0; es decir, los entes mostraron igualmente disposición por solventar en la etapa de ejecución de auditoría, demuestra que la capacitación que este Órgano de Fiscalización Superior realiza anualmente, así como la creciente atención de consultas que por escrito y personalmente ante esta Institución realizan los titulares y demás personal de los entes fiscalizados, están dando resultados.

En ese contexto no omito expresar que en la etapa del procedimiento de auditoría en que ahora nos encontramos, se determinará si las observaciones que fueron formuladas se solventan o no, y en este último caso seguirán su curso en el área jurídica; motivo por el cual, independientemente de la dictaminación técnica que presenta el Órgano de Fiscalización Superior a mi cargo, las acciones derivadas seguirán su curso e igualmente las facultades de esa Legislatura para proveer en la esfera de su competencia lo que corresponda en materia de recursos públicos asignados a las entidades estatales y municipales en el Estado de Sinaloa.



Así mismo es de puntualizarse que en cumplimiento a lo señalado por el artículo 69 BIS A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, una vez notificados a los entes fiscalizados los correspondientes Informes Individuales y aprobado su contenido por el Comité de Transparencia de ese honorable Poder Legislativo Estatal, tanto el Informe General Ejecutivo e Informes Individuales del resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, quedaron publicados con fecha 18 de marzo de 2020 en la página electrónica oficial de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

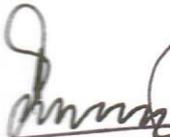
Por otra parte, tal y como se expone en el Informe General Ejecutivo, es de mencionarse que en atención al marco legal que nos rige, a los elementos que en esta entidad federativa han presentado los casos en investigación o ya judicializados y como resultado del trabajo conjunto entre Auditoría Superior, Fiscalía General, Fiscalía Anticorrupción y Comisión de Fiscalización de la LXIII Legislatura, todas autoridades del Estado de Sinaloa, la presentación de denuncias penales deberá realizarse preponderantemente una vez que se agoten estas etapas, es decir una vez que administrativamente se haya resuelto la comisión de una falta administrativa o un hecho de corrupción o bien la omisión en el cumplimiento de una obligación a cargo del servidor o servidores públicos señalados como presuntos responsables.



Para concluir les manifiesto que la Auditoría Superior del Estado por mi conducto reconoce la labor realizada por la LXIII Legislatura en Sinaloa, especial el trabajo desarrollado y coordinado por las Diputadas Presidenta de la Junta de Coordinación Política y Presidenta de la Mesa Directiva quienes han asumido con la debida puntualidad y responsabilidad todas y cada una de las acciones y decisiones en el ámbito de su competencia; así mismo debemos destacar el desempeño de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización debido a la relevancia de los asuntos a su cargo, reiterándoles nuestro compromiso de continuar trabajando en estrecha coordinación y así dar respuesta a la demanda social que exige acciones que contribuyan a la mejora del quehacer gubernamental.

PROTESTO LO NECESARIO

Culiacán, Sinaloa, a 20 de marzo de 2020.


Lic. EMMA GUADALUPE FÉLIX RIVERA



Olivera Elena S

18:29

*Recibido: Oficina
de Seguimiento*



Auditoría Superior del Estado
SINALOA